

SALLIQUELO, 23 DE ENERO DE 1.992.

CONSIDERANDO:

Que las causales que fundamentaron oportunamente la quita del 50%, han perdido virtualidad debido a la estabilidad económica actual que se refleja en los valores de los combustibles y en los salarios municipales tomados como parámetros de conversión,

Que la necesidad de aplicar sanciones ejemplarizadoras a los infractores sumado al concepto anterior torna necesario retomar los aumentos fijados originariamente en la Ordenanza n° 231/84,

POR ELLO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE EN SESION EXTRAORDINARIA DEL DIA DE LA FECHA Y DE ACUERDO A LAS FACULTADES QUE LE SON INHERENTES SANCIONA LA SIGUIENTE:

**ORDENANZA:**

ARTICULO 1°).- Derógase la Ordenanza Municipal n° 462/88.-----

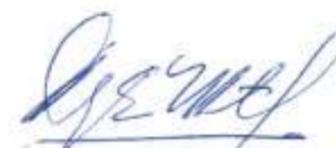
ARTICULO 2°).- Juzguense los hechos contravencionales tipificados en Ordenanza n° 231/84, con los porcentajes y valores fijados originariamente.-----

ARTICULO 3°).- Cúmplase, comuníquese, regístrese y archívese.-----

**ORDENANZA N° 648/92.-**

  
OSVALDO E. CATTANEO  
SECRETARIO H. C. D.



  
RUBEN E. MITRE  
PRESIDENTE  
H. CONCEJO DELIBERANTE